



## Resolución Administrativa

Lima, 01 de Diciembre del 2019

### VISTO

El expediente N° 27090-2019-DG-HNAL, que contiene la solicitud presentado por el servidor don Álvaro Alfredo ESPINOZA IBARRA, el Memorandum N° 2466-2019-OP-HNAL de fecha 22 de noviembre de 2019, el Memorando N° 7133-2019-HNAL/OL de fecha 06 de diciembre de 2019, el expediente N° 28747-2019-DG-HNAL, que contiene el Oficio N° 3010/2019-DE-HSJL de fecha 29 de noviembre de 2019, y el Informe Técnico N° 1061-2019-UIE-OP-HNAL; sobre desplazamiento mediante destaque de don Alvaro Alfredo ESPINOZA IBARRA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, **destaque**, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.";

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo ante citado, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el destaque a solicitud de la Entidad, procede por necesidad del servicio, y debe estar debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles, y, asimismo señala que debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, mediante el expediente N° 27090-2019-DG-HNAL, que contiene la solicitud de fecha de recepción por la Oficina de personal el 18 de noviembre de 2019, presentado por don Álvaro Alfredo ESPINOZA IBARRA, Cargo Especialista Administrativo I, Nivel "SPF", solicita la renovación de destaque para el periodo 2020;

Que, mediante el Memorandum N° 2466-2019-OP-HNAL, de fecha 22 de noviembre de 2019, se solicitó al Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", emita Opinión e Informe al destaque solicitado por el servidor Álvaro Alfredo ESPINOZA IBARRA, para que continúe laborando durante el periodo 2020, en el Hospital San Juan de Lurigancho de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud;



Que, mediante el Memorando N° 7133-2019-HNAL/OL, de fecha 04 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, comunica la aceptación al desplazamiento mediante destaque para el periodo 2020, solicitado por el referido servidor;

Que, mediante el expediente N° 28747-2019-DG-HNAL, que contiene el Oficio N° 3010/2019-DE-HSJL, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, solicita la renovación de destaque del servidor Álvaro Alfredo Espinoza Ibarra, Cargo Especialista Administrativo I, Nivel "SPF", a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, para lo cual, remite la acción de personal N° 059-19-HSJL;

Que, de la revisión del Informe Situacional N° 3395-2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, se verifica que el servidor Álvaro Alfredo Espinoza Ibarra, tiene la condición de nombrado, con Cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPF;

Que, mediante Informe Técnico N° 1061-2019-UIE-OP-HNAL, de fecha 09 de diciembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, concluye manifestado que, existiendo opinión favorable de la entidad de Origen y de la entidad de Destino, corresponde proceder a formalizar el desplazamiento mediante destaque del servidor Álvaro Alfredo Espinoza Ibarra, con Cargo Especialista Administrativo I, Nivel SPF, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, a efectos de que preste labores en el Hospital San Juan de Lurigancho de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y,



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega a los Jefes de Oficina de Recursos Humanos la facultad de formalizar las acciones de personal sobre destakes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **RENOVAR EL DESTAQUE**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, de don **Álvaro Alfredo ESPINOZA IBARRA**, Cargo Especialista Administrativo I, Nivel SPF, servidor civil del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Unidad Ejecutora 027, Funcion 20, Programa 006, Sub Programa 0008, Actividad 3999999, Componente 5000003, Meta 0143 - 0070, Descripción: Gestión Administrativa, para laborar en el Hospital San Juan de Lurigancho de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2°.** - La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, las vacaciones que solicite, así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral del servidor en mención.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Oficina de Logística, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.** - La Oficina de Comunicaciones, publicará la presente resolución, en el portal institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" [www.hospitalloayza.gob.pe](http://www.hospitalloayza.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
LIE. SOC. JULIANA CABELLO ACEVEDO  
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

